



FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO**

EJERCICIO 2003

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente informe ha sido elaborado para dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 26/2003 de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, así como en la Orden del Ministerio de Economía 3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las Sociedades Anónimas cotizadas y otras Entidades.

A la fecha de formulación del informe, 30 de marzo de 2004, ha sido publicada la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la COMISIÓN NACIONAL MERCADO DE VALORES (BOE de 29/03/2004), por la que se detalla el contenido y estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo y se establecen los oportunos modelos. Si bien tal Circular entra en vigor el 29/04/2004, ha sido tenida en cuenta para la redacción del presente informe.

Asimismo en esta misma fecha de formulación del presente Informe de Gobierno, está prevista la celebración de una reunión del Consejo de Administración en la que, entre otras cuestiones, figura en el Orden del Día la propuesta de aprobación del REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, donde se recogen las normas de régimen interno y de funcionamiento del mismo, y también en la citada reunión está previsto fijar el Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria, en el que consta la elevación a la Junta General de la propuesta de aprobación del REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Por ello, mientras no se aprueben los citados Reglamentos, las normas vigentes en este momento son las que se recogen al efecto en los Estatutos sociales.

2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

2.1.- Capital social de la Sociedad.

Fecha última modificación	Capital social (€)	Nº de acciones
12/12/2003 *	24.099.569	24.099.569

* Fecha de la certificación bancaria acreditativa del ingreso efectuado en relación con el desembolso efectivo de la suscripción de acciones llevada a cabo en virtud de la ampliación de capital acordada en Junta General Extraordinaria de 03/06/2003, cuyo modo y condiciones en que se llevó a cabo fue determinado mediante acuerdo del Consejo de Administración de 17/07/2003.

Los últimos movimientos de la estructura accionarial más significativos son los siguientes:

	Diciembre 2002		Ampliación capital diciembre 2003	Diciembre 2003	
	Nº acciones	% capital		Nº acciones	% capital
ACCIONISTAS					
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	3.606.070	25,576%	0	3.606.070	14,963%
DE SEGUROS Y REASEGUROS CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	1.803.035	12,788%	1.129.212	2.932.247	12,167%
MYTAROS, B.V.	0	0,000%	2.830.189	2.830.189	11,744%
EMTE, S.A.	600.000	4,255%	604.979	1.204.979	5,000%
HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A.	1.202.020	8,525%	0	1.202.020	4,988%
REAL WIND ISABA, S.L.	601.010	4,263%	0	601.010	2,494%
INVERSAGIT, S.L.	1.543.110	10,944%	0	1.543.110	6,403%
FUENTE PERENAL, S.L.	1.205.000	8,546%	854.636	2.059.636	8,546%
CORPORACION F. TURIA, S.A.	775.146	5,498%	550.000	1.325.146	5,499%
TOTAL ACCIONISTAS	11.335.391	80,395%	5.969.016	17.304.407	71,804%

2.2.- Participaciones significativas.

La relación de participaciones significativas en el capital de la Sociedad, según se define en el RD 377/1991, al cierre del ejercicio es la siguiente:

A 31 diciembre 2003	Directas		Indirectas		Total	
	Nº de acciones	% capital	Nº de acciones	% capital	Nº de acciones	% capital
ACCIONISTAS						
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	3.606.070	14,963%	0	0,000%	3.606.070	14,963%
DE SEGUROS Y REASEGUROS CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	2.932.247	12,167%	0	0,000%	2.932.247	12,167%
MYTAROS, B.V.	2.830.189	11,744%	0	0,000%	2.830.189	11,744%
EMTE, S.A.	1.204.979	5,000%	0	0,000%	1.204.979	5,000%
HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A.	852.020	3,535%	0	0,000%	852.020	3,535%
INVERSAGIT, S.L.	943.110	3,913%	0	0,000%	943.110	3,913%
DEHESA PEÑOÑORI, S.L.	2.059.636	8,546%	0	0,000%	2.059.636	8,546%
CORPORACION F. TURIA, S.A.	1.325.146	5,499%	0	0,000%	1.325.146	5,499%
Total Participaciones Significativas	15.753.397	65,368%	0	0,000%	15.753.397	65,368%

Los socios institucionales con participación significativa forman parte del Consejo de Administración, por lo que participan en las decisiones de la sociedad.

2.3.- Participaciones accionariales de los Consejeros.

El siguiente cuadro recoge las acciones cuya titularidad directa o indirecta corresponde a miembros del Consejo de Administración, así como las acciones representadas por los mismos, a 31 de diciembre de 2003.

A 31 diciembre 2003	Directas		Indirectas		Total	
	Nº de acciones	% capital	Nº de acciones	% capital	Nº de acciones	% capital
ACCIONISTAS						
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	3.606.070	15,0%	0	0,0%	3.606.070	15,0%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	2.932.247	12,2%	0	0,0%	2.932.247	12,2%
MYTAROS, B.V.	2.830.189	11,7%	0	0,0%	2.830.189	11,7%
Carles Sumarroca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Tomás Feliu Bassols	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
José M ^a Roger Ezpeleta	0	0,0%	601.010	2,5%	601.010	2,5%
Carles Tusquets Triás de Bes	94.340	0,4%	0	0,0%	94.340	0,4%
Jaume Palau Rafales	30.000	0,1%	0	0,0%	30.000	0,1%
Jordi Jofre Arajol	24.180	0,1%	0	0,0%	24.180	0,1%
Ignacio Moreno Hernández	12.000	0,0%	0	0,0%	12.000	0,0%
Total Consejo de Administración	9.529.026	39,5%	601.010	2,5%	10.130.036	42,0%

2.4.- Autocartera.

A 31 de diciembre de 2003, la sociedad no dispone de autocartera.

En cuanto a las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Al respecto, en la Junta General Ordinaria y Universal de 3/06/2003 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

SEXTO: Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta autoriza unánimemente a que la Compañía adquiera sus propias acciones por la modalidad de compraventa, con el tope del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de 0,5 Euros, y un precio máximo de 2 Euros. Se faculta ampliamente al Consejo de Administración a tales efectos.

La presente autorización se concede por un plazo de tiempo máximo de un (1) año.

2.5.- Pactos parasociales.

El Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. no tiene constancia de la celebración, prórroga o modificación de pactos parasociales en los términos que establece el artículo 112 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, y la Disposición Transitoria III de esta misma Ley.

2.6.- Acciones concertadas existentes entre los accionistas de la empresa.

El 29 de enero de 2004 ha vencido el Contrato de Gestión y Administración en virtud del cual el Grupo FIBANC venía gestionando la compañía desde su constitución en julio de 2000. El Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en fecha 29 de enero de 2004, ha suscrito un nuevo Contrato de Gestión y Administración con la compañía FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL, S.L. en las mismas condiciones económicas, y de igual alcance y amplitud de servicios que el hasta ahora suscrito con el Grupo FIBANC.

FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL, S.L. es una sociedad especializada en el asesoramiento y gestión de proyectos y empresas relacionadas con las energías renovables, y está participada por REAL WIND ISABA, S.L., accionista de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., D. Tomás Feliu Bassols, Presidente del Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., D. Ignacio Moreno Hernández, accionista y Consejero-Director General de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, accionista y consejero de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., y GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., accionista y consejero de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

3.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

3.1.- Miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el Órgano de Gestión, Administración y Representación de la Sociedad al que corresponden las más amplias facultades para cumplimiento de los fines sociales, salvo aquellas reservadas a la Junta General de Accionistas.

La regulación y el funcionamiento del Consejo de Administración viene establecida hasta la fecha en los Estatutos Sociales, mientras no se apruebe por el Consejo de Administración el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, cuya aprobación está prevista en reunión del Consejo a celebrar en el día de hoy, 30 de marzo de 2004; una vez aprobado se remitirá a la COMISIÓN NACIONAL MERCADO DE VALORES, se depositará para su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, y se insertará en la página Web de la Sociedad de inminente configuración.

Según el artículo 18 de los Estatutos Sociales el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

Para ser Consejero de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. no será necesario ser accionista. Serán nombrados por la Junta General por el plazo de cinco años.

El Consejo de Administración se reúne cuantas veces sea necesario.

El Consejo de Administración se reunió en tres (3) ocasiones en 2003, excusando su asistencia el Presidente en dos de tales reuniones. En uso de las facultades que le otorga el artículo 19 de los Estatutos adoptó determinados acuerdos por escrito y sin sesión en (5) ocasiones en dicho año.

El Consejo quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otros Consejeros, la mayoría de sus miembros, y también, sin necesidad de previa convocatoria, cuando todos sus componentes, hallándose reunidos, decidan por unanimidad constituirse en Consejo. Los acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, no relativa, de los asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente, salvo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Secretario del Consejo de Administración debe ser nombrado por el Consejo, pudiendo o no ser Consejero o Accionista.

Los Estatutos Sociales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. y el Reglamento del Consejo de Administración no prevén ninguna delegación de funciones del órgano en la Presidencia.

Para ser Presidente no existe ningún requisito específico distinto a los relativos a los Consejeros. Su nombramiento debe ser realizado por el Consejo de Administración.

En la actualidad el Consejo de Administración está formado por los siguientes miembros:

Cargo	Miembro	Tipo Consejero	Fecha Nombramiento	Fecha Vencimiento
Presidente	D. Tomás Feliu Bassols	Ejecutivo	10/07/2000	10/07/2005
Vicepresidente 1	D. José M ^a Roger Ezpeleta	Ejecutivo	10/07/2000	10/07/2005
Vicepresidente 2	D. Jordi Jofre Arajol	Ejecutivo	10/07/2000	10/07/2005
Vocal	D. Carlos Tusquets Trías de Bes	Ejecutivo	10/07/2000	10/07/2005
Vocal	D. Ignacio Moreno Hernández	Ejecutivo	10/07/2000	10/07/2005
Vocal	D. Carles Sumarroca Claverol	Ejecutivo	03/06/2002	03/06/2007
Vocal	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (representada por D. Sebastià Ambrós Albertí)	Dominical	10/07/2000	10/07/2005
Vocal	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (representada por D. Jorge Enrich Izard)	Dominical	10/07/2000	10/07/2005
Vocal	MYTAROS B.V. (representada por D. Juan José Yubero Esteban) *	Dominical	15/01/2004	28/09/2006
Vocal	D. Jaime Palau Rrafales *	Ejecutivo	15/01/2004	10/07/2005

* En trámite de inscripción registral.

Los Consejeros que ocupan cargos de administración o dirección en otras Sociedades del Grupo FERSA son:

NIF o CIF Consejero	Nombre o denominación social Consejero	Denominación social filial	NIF o CIF	Cargo
46.115.386-H	D. José M ^a Roger Ezpeleta	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vicepresidente
		EÓLICA DEL PINO, S.L.	B-92109578	Vicepresidente
		PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.	B-11538014	Vicepresidente
X-1726842-W	D. Jordi Jofre Arajol	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vocal
		EÓLICA DEL PINO, S.L.	B-92109578	Vocal
		PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.	B-11538014	Vocal
		INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal
		EMPORDAVENT, S.L.	B-61959813	Presidente
35.045.637-P	D. Ignacio Moreno Hernández	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	B-92226125	Vocal
		EÓLICA DEL PINO, S.L.	B-92109578	Vocal
		INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal
		EMPORDAVENT, S.L.	B-61959813	Vocal
46.121.929-Y	D. Carles Sumarroca Claverol	INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
40.267.804-W	D. Tomás Feliu Bassols	INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	B-96724612	Vocal
		PARQUE EÓLICO ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	A-82231366	Vocal

Las participaciones relevantes de los Consejeros de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su Grupo, debidamente comunicadas a la sociedad, son las siguientes:

- En cuanto al Consejero D. Tomás Feliu Bassols, participa en un 16,75% en la sociedad HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A. (accionista de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.), que tiene una actividad relacionada con la de esta compañía. El Sr. Feliu Bassols es Consejero Delegado de HIJOS DE JOSÉ BASSOLS, S.A.
- En cuanto al Consejero D. José M^a Roger Ezpeleta participa en el 50% en la sociedad REAL WIND, S.L., dedicada a la promoción, construcción y asesoramiento del negocio eólico. Además, el Sr. Roger Ezpeleta es miembro del Consejo de Administración de la sociedad cotizada "CARTERA REAL WIND ISABA SIGLO XXI, SICAV, S.A.", desempeñando el cargo de Vocal.
- En cuanto al Consejero CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, cabe señalar que la sociedad INVERNOSTRA, S.L., filial cien por cien de tal Consejero, tiene una participación del 10% en el capital social de PRENEAL, S.A., cuya actividad es análoga que la de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
- En cuanto al Consejero Sr. Carles Sumarroca Claverol, es titular del 0,0247% de EMTE, S.A., siendo a su vez Consejero Delegado de esta última.

3.2.- Funciones del Consejo de Administración.

En el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (cuya aprobación está prevista para el día de hoy), las funciones de dicho órgano social figuran en el artículo 4. Actualmente, las funciones de dicho órgano social figuran en la normativa estatutaria y en la Ley de Sociedades anónimas.

Se transcriben los vigentes artículos de los Estatutos Sociales referidos al Consejo de Administración:

ARTÍCULO 16º.- La representación de la compañía, el uso de la firma social y la Administración de la sociedad corresponde al Consejo de Administración, que en su actuación obligará plenamente a la sociedad sin limitación alguna frente a terceros.

ARTÍCULO 17º.- El ejercicio del cargo de administrador se ajustará a las siguientes normas:

- a) La duración del cargo será de cinco años.
- b) Los administradores cuyos cargos caduquen podrán siempre ser reelegidos sin limitación en el número posible de reelecciones.
- c) Para ser elegido y conservar el cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista. No podrán desempeñar el cargo de Administrador las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad establecidos en las Leyes, en la medida y condiciones fijadas en ellas.

ARTÍCULO 18º.- El Consejo de Administración, estará compuesto de un mínimo de tres consejeros y un máximo de doce.

El Consejo de Administración podrá regular su propio funcionamiento y organización interna. Como mínimo, designará de entre sus miembros un Presidente y elegirá a quien deba desempeñar las funciones de Secretario, cargo éste que podrá ejercer incluso quien no sea consejero ni accionista. Podrá designar uno o varios Vicepresidentes.

Se atribuye el carácter de Vicesecretario del Consejo de Administración a todos los miembros del mismo que no ostenten cargo especial, y consiguientemente se les reconoce, en defecto del Secretario, la facultad certificante de los acuerdos del Consejo con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente.

ARTÍCULO 19º.- El Consejo se reunirá siempre que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de dos o más consejeros.

Quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y también, sin necesidad de previa convocatoria, cuando todos sus componentes, hallándose reunidos, decidan por unanimidad constituirse en Consejo. La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

La representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro consejero o de un accionista, y deberá ser expresa para cada sesión. Quien represente al Presidente, presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente, y no gozará del voto de calidad de aquél.

Cada consejero presente o representado tendrá derecho a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, no relativa, de los asistentes a la reunión, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141.2

de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos adoptados por el Consejo en cada sesión se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

No obstante lo dispuesto en los anteriores párrafos, excepcionalmente se precisarán las siguientes mayorías para la adopción válida por el Consejo de Administración de acuerdos relativos a decisiones de inversión en proyectos propios del objeto social de la compañía.

- Durante el segundo y tercer año, será preciso una mayoría reforzada de 2/3 del Consejo de Administración.
- Desde el cuarto año, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.

Salvo que se señale una especial designación, corresponderá al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 20º.- El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más Consejeros-Delegados o una Comisión Ejecutiva en la forma y con las facultades legalmente delegables. Si no se limitan dichas facultades, se entiende que los Consejeros-Delegados podrán ejercer todas las del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

3.3.- Comisiones del Consejo de Administración.

En el seno del Consejo hay una sola Comisión, el Comité de Auditoría.

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en fecha 15/01/2004 fue constituido el Comité de Auditoría de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., que se regulará conforme a lo dispuesto en el artículo 20º bis de los Estatutos Sociales, según modificación estatutaria que se propondrá para su aprobación a la próxima Junta General de Accionistas, y cuyo redactado será el siguiente:

"ARTÍCULO 20º bis.- El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente un Comité de Auditoría, que se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros con una mayoría de Consejeros no ejecutivos. Se elegirá un Presidente entre los miembros del Comité de Auditoría, que deberá ser un Consejero no ejecutivo.

Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán su cargo durante un plazo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de 4 años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro del Comité.

Serán competencia del Comité de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas de la sociedad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la sociedad.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno asociado a los riesgos relevantes de la sociedad.
- Recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y, en general, sobre cualesquiera otras que estén

- previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.
- Velar por el cumplimiento de los códigos de conducta y de buen gobierno de la sociedad y, en especial, de las disposiciones legales relativas a tales materias.

El Comité de Auditoría se reunirá un mínimo de 2 veces al año, una por semestre, y, en todo caso, cuantas veces lo estime preciso el Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité de Auditoría someterá a aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, para su posterior puesta a disposición de accionistas e inversores.

El Consejo de Administración desarrollará el conjunto de las anteriores normas en el respectivo Reglamento del Comité de Auditoría, favoreciendo en todo caso la independencia de funcionamiento del mismo."

Los miembros integrantes del Comité de Auditoría, elegidos por unanimidad en el propio Consejo de 15/01/2004, son los siguientes:

- Presidente: D. Jaume Palau Rrafales (Consejero no ejecutivo).
- Vocales:
 - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por D. Sebastià Ambrós Albertí (Consejero no ejecutivo).
 - D. Ignacio Moreno Hernández (Consejero ejecutivo).
- Secretario no Consejero: D. Xavier Amat Badrinas.

3.4.- Retribución del Consejo de Administración.

El cargo de administrador es gratuito.

4.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.

4.1.- Operaciones Vinculadas.

- INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.

En el ejercicio 2002 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. suscribió una ampliación de capital en la sociedad INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L., lo que supuso un desembolso total de 1.122.311 Euros, y mediante la cual FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. adquirió una participación del 70,83% en dicha sociedad.

Hasta dicha fecha INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L. estaba participada al 100% por el Grupo EMTE, que actualmente mantiene la participación del 29,17% restante.

En diciembre de 2002 Grupo EMTE tenía una participación accionarial en FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. del 4,2%. A diciembre de 2003 esta participación es del 5,0%.

INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L. está explotando en la actualidad una planta de 2 MW de autogeneración eléctrica en régimen especial (biogás) a partir del aprovechamiento eléctrico del gas del vertedero de la Bastea Blanca, ubicado en el término municipal de Ribarroja del Túrria (Valencia). La planta fue construida por el Grupo EMTE, el cual a su vez gestiona y opera la planta.

El Grupo EMTE garantiza a FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. unas producciones mínimas de la planta y unos costes de explotación máximos, de manera que FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. pueda obtener una rentabilidad mínima pactada.

Durante el ejercicio 2003, uno de los motores de la planta ha estado averiado, motivo por el cual la producción de energía eléctrica del ejercicio ha estado por debajo del mínimo garantizado por Grupo EMTE.

Por tal motivo, Grupo EMTE ha compensado en 2003 económicamente a INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.

- **PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.**

En el ejercicio 2002 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. adquirió una participación del 45% en la sociedad PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L., en una operación conjunta con CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.A., que adquirió el 55% restante. Esta sociedad tiene como activo principal las autorizaciones administrativas y las licencias de obra necesarias para la construcción de 3 parques eólicos de 39 MW en total en el municipio de Tarifa (Cádiz). La inversión desembolsada por FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L. a 31 de diciembre de 2003, para acometer la inversión en la construcción, asciende a 1.863.336 Euros, de los cuales 70.083 Euros se han invertido vía capital social y 1.793.252 Euros vía préstamo.

Esta operación ha sido intermediada por BANCO DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A. a propuesta de la sociedad REAL WIND, S.L., sociedad participada por el Consejero de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. D. José M^a Roger Ezpeleta.

4.1.- Operaciones Intragrupo.

- **PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L.**

Gran parte de la inversión de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en la sociedad PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L. se ha materializado a través de un préstamo. Este préstamo está formalizado en un contrato conjunto con el otro accionista de PARQUE EÓLICO HINOJAL I, S.L., CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.A. El préstamo devenga un tipo de interés anual del 7%, y se capitalizará en el momento en que se empiecen a construir los parques y se aborde la financiación de los mismos. El inicio de la construcción de los parques está previsto para el 4º trimestre del año 2004.

El saldo de este préstamo a 31 de diciembre de 2003 es de 1.793.252 Euros.

- **EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. y EÓLICA DEL PINO, S.L.**

Durante el año 2003 FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. ha formalizado un préstamo con las sociedades EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. Y EÓLICA DEL PINO, S.L. Estos préstamos devengan un tipo de interés anual del 12,59%, y se capitalizarán en el momento en que se empiecen a construir los parques eólicos en que se ha invertido y se aborde la financiación de los mismos. El inicio de la construcción de los parques está previsto para el 3º trimestre del año 2004.

El saldo de estos préstamos a 31 de diciembre de 2003 es de 50.000 Euros para EÓLICA DEL PINO, S.L. y 70.000 Euros para EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.

5.- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.

A la fecha el Consejo de Administración es el órgano que vela por tal extremo.

6.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL.

6.1.- Normas de funcionamiento de la Junta General.

Mientras no se apruebe por Junta General el REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL, cuyo texto es consensuado por el Consejo en la sesión de 30/03/2004, su funcionamiento se rige por lo dispuesto en los actuales Estatutos Sociales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., concretamente por los artículos 10 al 15, así como por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Seguidamente se detallan los aspectos más relevantes de la regulación estatutaria actual:

- Las Juntas Generales de Accionistas serán de dos clases: ordinaria y extraordinaria.
- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los seis primeros meses y en la fecha que acuerde el Consejo de Administración.
- Cuando aun sin convocatoria previa se encuentren reunidos, en cualquier lugar, los accionistas que representen la totalidad del capital social desembolsado, podrán constituirse válidamente, si así lo deciden por unanimidad, en Junta General Universal que será competente para entender y resolver sobre cualquier asunto.
- Actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General, los que lo sean del Consejo de Administración y, en su defecto, las personas que la Junta elija.
- La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución cuando concurren accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 30% del capital suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a los que se refiere el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Por excepción será válida la constitución de la Junta, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma, cuando se trate de adoptar acuerdos relativos al cese de los administradores o al ejercicio de la acción social de responsabilidad.

- Una vez aprobada el acta de la Junta, de cualquiera de las formas legalmente previstas, los acuerdos sociales serán inmediatamente ejecutivos y obligatorios para todos los socios.

6.2.- Datos asistencia y relación de acuerdos adoptados en la Junta General durante el ejercicio de 2003.

- Junta General Ordinaria y Universal celebrada el 03/06/2003.

- Asistencia: 100% del capital social suscrito y desembolsado con derecho a voto.
- Acuerdos adoptados por unanimidad:

PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Presentadas y leídas por el Presidente la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, son aprobadas por unanimidad.

Las referidas cuentas anuales son las que constan extendidas en 21 folios de papel común numerados del 1 al 21, con la firma del Órgano de Administración.

SEGUNDO: Aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Se aprueba por unanimidad la gestión del Órgano de Administración relativa al ejercicio social cuyas cuentas anuales se aprueban, agradeciendo a tal Órgano de Administración la labor desarrollada.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio 2002.

Presentada por el Presidente la propuesta de destino de los resultados sociales correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

- A reserva legal: 16.488,88 Euros
- A reserva voluntaria: 62.695,65 Euros
- A dividendos: 85.704,28 Euros

La Junta General acuerda por unanimidad hacer efectivo el pago de tales dividendos por todo el próximo 30 de junio de 2003.

Seguidamente se expone a los asistentes a través de una presentación audiovisual el informe sobre el sector de energías renovables, las operaciones e inversiones realizadas por FERSA, y las proyecciones económicas de FERSA, que es objeto de un extenso cambio de impresiones.

CUARTO: Aumento de capital con la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente con emisión de nuevas acciones a 1,06 Euros por acción.

La Junta acuerda por unanimidad ampliar el capital social en la cifra de DIEZ MILLONES (10.000.000) de euros, mediante la emisión de 10 millones de acciones ordinarias de 1

Euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión del 6%, cuya suscripción y desembolso deberá llevarse a cabo con aportaciones dinerarias.

Se acuerda por unanimidad solicitar la admisión a cotización en el mercado de la Bolsa de Valores de las nuevas acciones objeto de ampliación de capital, para lo que se faculta ampliamente al Consejo de Administración a fin de que realice las gestiones necesarias a tal efecto.

Todos los accionistas renuncian al derecho de suscripción preferente, esto es, al derecho a suscribir el número de acciones proporcional a su participación en el capital social.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta delega en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha y condiciones, en todo lo no previsto en el presente acuerdo de la Junta General, en que deberá llevarse a cabo el aumento de capital acordado, lo cual deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a contar desde hoy.

Si el aumento del capital social no resultare suscrito íntegramente, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas y según lo estatutariamente dispuesto a tal efecto el capital quedará aumentado tan sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, limitando el aumento a las acciones suscritas.

Se faculta asimismo al Consejo de Administración a fin de que comparezca ante Notario y haga constar la cantidad de capital social efectivamente aumentada, haciendo constar en su caso las modificaciones estatutarias que correspondan.

La Junta General delega en el Consejo de Administración, y en especial indistintamente en D. Jordi Jofre Arajol y D. Ignacio Moreno Hernández, la realización de las gestiones precisas para la presentación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la documentación legalmente precisa conforme a la normativa vigente para la efectividad de la ampliación de capital acordada.

QUINTO: Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital al amparo de lo dispuesto en el art. 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente en su caso.

La Junta General delega unánimemente en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites establecidos en el art. 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente en su caso.

SEXTO: Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta autoriza unánimemente a que la Compañía adquiera sus propias acciones por la modalidad de compraventa, con el tope del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de 0,5 Euros, y un precio máximo de 2 Euros. Se faculta ampliamente al Consejo de Administración a tales efectos.

La presente autorización se concede por un plazo de tiempo máximo de un (1) año.

SÉPTIMO: Nombramiento de Auditor.

La Junta acuerda por unanimidad designar como auditor estatutario de cuentas, por el plazo de 3 años correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 a la Entidad

MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A., con domicilio en Passatge Forasté 7, Edifici Concorde (08022 Barcelona), y C.I.F. A-08858201, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S 0799, y registrada en el Instituto de Censores de Cuentas con el nº 76, previa aceptación por parte de dicha Entidad del cargo conferido.

OCTAVO: Cambio de denominación social.

Se acuerda por unanimidad modificar la denominación social de la Compañía, pasando a denominarse "FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A."

En consecuencia con el acuerdo adoptado, la Junta acuerda por unanimidad modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción es la siguiente:

"Artículo 1: La Sociedad se denomina FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Es una Sociedad Anónima y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ellas de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de la Ley, vigentes o que se dicten en un futuro."

NOVENO: Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por todos los asistentes y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Se acuerda por unanimidad facultar a D. Xavier Amat Badrinas para que comparezca ante Notario de su elección y otorgue las pertinentes escrituras públicas en que se formalicen total o parcialmente los anteriores acuerdos, quedando expresamente facultado para consignar en tales escrituras cuantas circunstancias aclaratorias o complementarias sean necesarias, incluso otorgar escrituras públicas de aclaración o de subsanación, para que los citados acuerdos, debidamente formalizados, sean inscritos en el Registro Mercantil.

7. GRADO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

Por parte de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. se está elaborando toda la documentación precisa para seguir las recomendaciones de buen gobierno que al efecto viene rigiendo para las sociedades cotizadas.

Hasta la fecha se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de máxima relevancia:

- 16/05/2003: notificación como Hecho Relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de la adquisición del 30% de la sociedad Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. a Unión Fenosa Energías Especiales, S.A.
- 4/06/2003: notificación como Hecho Relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 3/06/2003.
- 9/07/2003: notificación como Hecho Relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de abono de dividendos y equiparación de todas las acciones en circulación.
- 3/12/2003: notificación como Hecho Relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de la finalización del período de suscripción de la ampliación de capital cuyo Folleto

Informativo ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29/10/2003.

- 10/02/2004: notificación como Hecho Relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de la suscripción el 29/01/2004 de un nuevo Contrato de Gestión y Administración por parte de FERSA con la compañía FOMENTO DE INVERSIONES Y CAPITAL, S.L. (FOINCA), así como de los distintos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesión de fecha 15/01/2004.

Barcelona, 30 de marzo de 2004

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN